



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 317 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 14 OCT. 2020 .....

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme al contenido del documento visto, Resolución Ejecutiva Regional Nº 974-2019-GR-GR PUNO y que a la fecha se encuentra pendiente la designación, resulta necesario emitir acto resolutivo de designación en el cargo de confianza de **ASESOR II DE LA PRESIDENCIA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**.

Que, la Constitución Política del Perú artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TITULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY Nº 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Abogado **ENRIQUE ALMONTE PILCO** en el cargo de confianza de **ASESOR II DE LA PRESIDENCIA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, NIVEL REMUNERATIVO F-5, CARGO ESTRUCTURAL Nº 008 DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**AGUSTIN LUQUE CHAYÑA**  
GOBERNADOR REGIONAL